

**Expediente nº: 1/2019 OBRAS****Procedimiento:** Contrato de PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO FASE II por Procedimiento Abierto Simplificado**Documento firmado por:** Secretaría**INFORME DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente de contratación de la ejecución del Proyecto de Construcción Edificio Ayuntamiento Fase II por procedimiento abierto simplificado de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: Contrato de Obras	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45213150-9 Trabajos de construcción edificios oficinas	
Valor estimado del contrato:123.966,94euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:123.966,94 €	IVA%: 26.033,06 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 150.000 euros	
Duración de la ejecución: 5 meses	Duración máxima:5 meses

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** La presentación de ofertas en relación con el expediente de contratación de la ejecución del Proyecto de Construcción Edificio Ayuntamiento Fase II por procedimiento abierto simplificado de este municipio no exige la

utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

*a) Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están disponibles en este Ayuntamiento.*

*b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no están disponibles en este Ayuntamiento*

*c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación de este Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.** La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

**TERCERO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente referenciado anteriormente.